

RESOLUCIÓN No. 461 de 2026
(25 AGO 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA INVITACIÓN PRIVADA No. 016 DE 2026, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P.”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHÍA E.S.P.

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Acuerdo No. 006 de 2018, mediante el cual se adoptan los Estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA ESP., y el Acuerdo No. 005 de 2022, por el cual se adopta el manual de procedimientos para la contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Chía –EMSERCHÍA E.S.P.,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo IV del Acuerdo No. 005 de 2022, por el cual se adopta el manual de procedimiento para la contratación de la Empresa, el día cuatro (04) de agosto de 2026, la Empresa de Servicios Públicos de Chía-EMSERCHÍA E.S.P., identificada con Nit: 899.999.714-1, publicó la Invitación Privada No. 016 de 2026, en la página Web del Secop II, el cual tiene por objeto: “**SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA EMSERCHIA E.S.P.**”

Que el día seis (06) de agosto de 2026, a las 11:00 am, se dió lugar la recepción de aclaraciones y observaciones, por parte del oferente la sociedad **ICOMMERCE S.A.S.**, identificada con Nit. 830.081.246-2, representada legalmente por el señor JESÚS RICARDO RIVEROS MORALES identificado con C.C. No. 13.505.937 expedida en Cúcuta.

Que mediante acta de respuestas de observaciones de fecha diez (10) de agosto de 2026, se dió respuesta a observaciones.

Que el día doce (12) de agosto de 2026, a las 4:00 pm, tuvo lugar el acto de cierre y entrega de propuestas del Proceso de la Invitación Privada No. 016 de 2026, acta que hace parte integral del presente proceso.

Que en la hora y fecha señaladas para el cierre de la Invitación Privada No. 016 de 2026, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., recibió una (1) oferta presentada por la sociedad **ICOMMERCE S.A.S.**, identificada con Nit. 830.081.246-2, representada legalmente por el señor JESÚS RICARDO RIVEROS MORALES identificado con C.C. No. 13.505.937 expedida en Cúcuta.

Que el Comité Evaluador dentro del término señalado en el cronograma del proceso efectuó la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta el día trece (13) de agosto de 2026, evaluación que fue publicada en la página Web www.secop.gov.co el día catorce (14) de agosto de 2026.

Que de conformidad con el cronograma, se publicó en la página Web www.secop.gov.co el día veinte (20) de agosto de 2026, el resultado de la evaluación definitiva de la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.

Que conforme a lo anterior el comité evaluador recomendó al Gerente de la Empresa adjudicar el contrato a la sociedad **ICOMMERCE S.A.S.**, identificada con Nit. 830.081.246-2, representada legalmente por el señor JESÚS RICARDO RIVEROS MORALES identificado con C.C. No. 13.505.937 expedida en Cúcuta.

461

Que teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMERCHIA E.S.P., en su calidad de ordenador del gasto de la Empresa,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del Proceso de la INVITACIÓN PRIVADA No. 016 DE 2026, cuyo objeto es “SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA EMERCHIA E.S.P.”, a la sociedad **ICOMMERCE S.A.S.**, identificada con Nit. 830.081.246-2, representada legalmente por el señor JESÚS RICARDO RIVEROS MORALES identificado con C.C. No. 13.505.937 expedida en Cúcuta, cuya oferta económica presentada, corresponde a la suma de **DOS MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.094.054.900.00) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.**

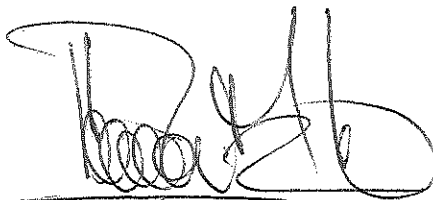
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor **JESÚS RICARDO RIVEROS MORALES** identificado con C.C. No. 13.505.937 expedida en Cúcuta, representante legal de la sociedad **ICOMMERCE S.A.S.**, identificada con Nit. 830.081.246-2.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede Recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Chía, 25 AGO 2026

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



IVÁN DARÍO MONTAÑO NEISA
Gerente - EMERCHIA E.S.P.

Proyectó: María Cristina Parra Espinosa/P.U. Dirección Jurídica y de Contratación
Revisó y Aprobó: Jaime Alexis Castro Santos/Director Jurídico y de Contratación

